



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°045-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 07 de mayo del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Oficio N° 482-2024-UNDC/CO/AOM/P, de fecha 22 de abril del 2024; el Informe N° 0457-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 03 de mayo de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 011-2024-GDSPV/MDCA, de fecha 03 de mayo de 2024 del Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante correo mesadepartes@municerroazul.gob.pe registrado con Expediente N° 2429-2024 de fecha 23 de abril del 2024, el Dr. Amulfo Ortega Mailqui, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC, con Oficio N° 482-2024-UNDC/CO/AOM/P remitió la subsanación de las observaciones para el reconocimiento de deuda, por concepto de pago de servicios de matrícula y de enseñanzas de estudiantes beneficiarios del Convenio Específico Institucional de preparación preuniversitaria de los ciclos ordinarios 2023-I y 2023-II CREPRE, el cual detalló lo siguiente:

- Asistencia de estudiantes beneficiarios, Factura 1 de la Universidad Nacional de Cañete a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, correspondiente al Ciclo Ordinario 2023-I, siendo S/ 25,875.00 (Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles).
- Factura 2 de la Universidad Nacional de Cañete a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, correspondiente al Ciclo Ordinario 2023-II, siendo S/ 25,875.00 (Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles).
- Convenio Específico Interinstitucional de preparación preuniversitaria entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y la Universidad de Cañete, corregido en relación con la fecha en que se realizó el acto protocolar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, con Informe N°0457-2024-OGPPM-MDCA de fecha 03 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó lo siguiente:

- Que, mediante Informe N° 105-2024-GDSPV-MDCA, de fecha 09.02.2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la creación de meta presupuestal y modificación presupuestal para la subvención económica financiera en marco de lo aprobado en el ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-AL/MDCA, respecto al convenio específico interinstitucional correspondiente al Ciclo Ordinario 2023-I y Ciclo Ordinario 2023-II de preparación universitaria entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y la Universidad Nacional de Cañete por un monto total de S/. 56,550.00 con el clasificador económico de gasto 2.5.31.11 a estudiantes.
- Que, mediante Informe N°0457-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 13.02.2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite respuesta de atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, indicando la creación de la Meta 77: brindar educación superior, con afectación presupuestal en el rubro 08 y rubro 09, en el clasificador económico de gasto 2.5.31.11 a estudiantes, por un monto total de S/. 56,550.00.
- Que, mediante Memorandum N° 352-2024-GM-MDCA, de fecha 03.05.2024, la Gerencia Municipal, en atención al INFORME LEGAL N° 047-2024-MDCA/GM-OGAJ, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 51,750.00 (Cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) para el pago de la Subvención Económica correspondiente al ciclo ordinario 2023-I y Ciclo ordinario 2023-II a favor de la Universidad Nacional de Cañete.

Asimismo, indicó que de acuerdo a los saldos presupuestales en la Meta presupuestal N° 77 9002 3999999 5000542 CENTROS DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 22 048 0108, en el clasificador económico de gasto 2.5.3.1.11 A ESTUDIANTES, se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada.

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2024-GDSPV/MDCA de fecha 03 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal concluyó **que es procedente reconocer la deuda** existente a favor de la Universidad Nacional de Cañete por el monto de S/ 51,750.00 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre de 2023, se resolvió en el artículo cuarto delegar a partir del 19 de octubre de 2023, en el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, las facultades que a continuación se detallan:

(...)

13. Aprobar el reconocimiento de deuda u obligaciones de la Entidad, provenientes de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso del gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestarias y directivas de gasto vigente.

Que, mediante Informe Legal N°225-2024-OGAJ/MDCA de fecha 04 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara VIABLE que a través de un acto administrativo reconozca la deuda a favor de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo al compromiso estipulado en el literal e) cláusula cuarta del CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL DE PREPARACIÓN PREUNIVERSITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, en conformidad a los Informes emitidos por las diferentes áreas orgánicas de la Entidad.

Que, con MEMORANDUM N° 359-2024-GM-MDCA de fecha 27 de abril de 2024, el Gerente Municipal remitió el informe legal, en el cual es VIABLE que a través de un acto administrativo reconozca la deuda a favor de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo al compromiso estipulado en el literal e) cláusula cuarta del CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL DE PREPARACIÓN PREUNIVERSITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, en conformidad a los Informes emitidos por las diferentes áreas orgánicas de la Entidad, asimismo, concluyó que la Oficina General de Administración y Finanzas debe proceder a expedir el ACTO RESOLUTIVO correspondiente, de acuerdo al artículo cuarto numeral 13) de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441 y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda a favor Universidad Nacional de Cañete por el monto total de S/ 51,750.00 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de subvención económica para pago de servicios de matrícula y de enseñanzas de estudiantes beneficiarios del Convenio Específico Institucional de preparación preuniversitaria de los ciclos ordinarios 2023-I y 2023-II CEPRE, de acuerdo al compromiso estipulado en el literal e) cláusula cuarta del CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL DE PREPARACIÓN PREUNIVERSITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el pago de la deuda reconocida en el **ARTICULO PRIMERO** deberá efectuarse de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal del Clasificador Económico de Gasto: 2.5.31.11 A ESTUDIANTES de la Meta Presupuestal N°77, y Disponibilidad Financiera de los rubros: 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados con que cuente esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza; Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería y Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de la Subvención Económica, deuda contraída en el ejercicio anterior, reconocido con la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina General de Administración remitir copia de la presente resolución y antecedentes a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, para dar inicio a las acciones administrativas correspondiente para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, a los servidores que resulten responsables en el marco de la normativa legal vigente para la suscripción del convenio interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a los interesados la presente Resolución para su cumplimiento y realizar la publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

